

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza, convocadas con fecha 24 de agosto de 1966: Como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y en defecto de ambos, al Decano del Colegio Notarial de Barcelona o quien haga sus veces; y como Vocales, a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Julián Muro Ispa, Registrador de la Propiedad de Totana; a don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona; a don Antonio Ipiéns Llorca, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Francisco Lucas Fernández, Notario de Cartagena, y a don Roberto Follia Camps, Notario de Castellón de la Plana, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse, por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable aquel, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que como máximo se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les corresponda con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955, por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonados con cargo al capítulo 100, artículo 130, número 185.131 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla del personal de Camineros.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de noviembre último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros de cualquier provincia siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo

señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia donde resida el interesado en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento (artículo sexto, apartado c), el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros y de los trabajos materiales de construcción y reparación de obra.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuenca, 7 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.676-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir diez plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 23 de noviembre último por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se convoca concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir diez plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para el ingreso:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Segunda.—Conocimientos específicos:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por lo tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firme y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes para el ingreso se efectuará en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, y en el plazo de treinta días hábiles.

les, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Relación de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos a examen fijando día, hora y lugar para su celebración. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá mediar un plazo no inferior a treinta días.

Quinta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Guadalajara, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Lambert de los Santos.—5.678-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Jefatura en 2 de diciembre actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital en el día, hora y lugar que será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que será cursada necesariamente por conducto de esta Jefatura (Sección de Personal), haciéndose llegar a la misma por cualquier medio que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente los que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.690-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anula el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre, relativo a la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en este Organismo.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre próximo pasado, fué publicado por este Organismo un anuncio relativo a la convocatoria de un concurso para la pro-

visión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales del mismo, y habiéndose observado que las bases del mismo no se ajustan a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 en el que se aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de conformidad con las órdenes recibidas de la superioridad esta Dirección Facultativa ha resuelto anular el concurso de referencia y que se remita otro en donde se tengan en cuenta las normas y bases generales que deben regir en estos concursos.

Málaga, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José Antonio Gállego Urruela.—5.687-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de este Organismo.

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 dos plazas de Ingenieros de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasarían a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo y habiéndose quedado vacante una de ellas se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el candidato, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 6, Málaga, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; igualmente podrán presentarse en aquellas dependencias que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Ingeniero de Montes expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

c) Acreditar por medio de certificación facultativa estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) Acreditar para candidatos femeninos el tener cumplido el Servicio Social.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Acreditar buena conducta pública y privada.

3.ª Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Ingeniero de Montes en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, la Confederación, expirado el plazo de presentación de instancias, publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», y si éstos considerasen infundada la exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª El candidato clasificado como apto para ocupar la plaza de Ingeniero de Montes objeto de este concurso aportará ante este Organismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento provisional, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de los Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª Aquellos candidatos que se considerasen lesionados en sus derechos podrán interponer recurso de acuerdo con el artículo 121 y concurrentes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—5.688-E.